



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN  
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.**

**PRESIDENTE**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.-

**VOCALES.-**

D<sup>a</sup> EVA JIMENEZ RODRIGUEZ.-  
D. RAFAEL BIELSA TELLO.-  
D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.-

**VOCAL-SECRETARIO**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día **veintiuno de julio de dos mil dieciséis**, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Contratación constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión constitutiva de 18 de junio de 2015.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
EL DIA 14 DE JULIO DE 2016.-**

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar el borrador del acta de que se deja hecha referencia en el epígrafe.

**2.- INFORME-PROPUESTA SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO  
DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACION  
ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
LA "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESCUELA INFANTIL UBICADA EN EL PASEO DEL  
CARMEN".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Gestión y Explotación de Escuela Infantil ubicada en el Paseo del Carmen

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 25 de mayo de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria.

**APORTACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATISTA:** 4.000.- €/año, más IVA, AL ALZA

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DIEZ (10) AÑOS, contados desde la firma del contrato



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** BOP de Toledo de fecha 8 de junio de 2016.  
**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 23 de junio de 2016.  
**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Contratación sobre valoración sobres B, y apertura sobres C de fecha 14 de julio de 2016

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Economista Municipal, que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de los sobres C y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	Inversiones	Mejoras			A. Económica	TOTAL
	>6.000 €	Educadores	Profesionales	Actividades	>4.000 €	
Montaña de Azúcar	0	2	0	6	5	13
La Casita de Chocolate	10	1	1	6	10	28

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Licitador	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUIICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS MATEMÁTICO/AUTOMÁTICOS	TOTAL
Montaña de Azúcar	25	13	38
La Casita de Chocolate	57	28	85

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, "LA CASITA DE CHOCOLATE", propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.456,88.- euros (3 % del valor del bien, según ficha patrimonial con datos del Inventario).
- 5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 106,95.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**3.- DAR CUENTA PUNTUACIÓN SOBRE B Y APERTURA SOBRE C EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PALOMAS"**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Prestación de Servicios de Control integrado de Palomas.

**UNIDAD GESTORA:** ADJUNTÍA DE MEDIO AMBIENTE.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 2 de junio de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 32.231,40.- euros de principal, más 6.768,60.- euros en concepto de I.V.A. (39.000,00.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

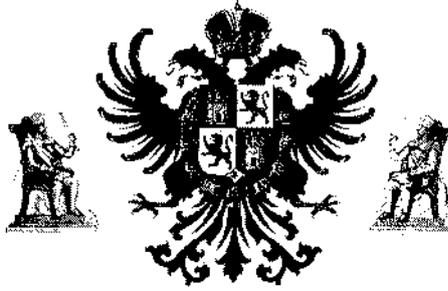
**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) AÑOS, más posible prórroga de UN (1) AÑO

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** BOP de Toledo de fecha 21 de junio de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 6 de julio de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Una (1).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Contratación sobre apertura sobres A y B de fecha 14 de julio de 2016



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, que figura incorporado como Anexo II al acta en que se integra, relativo a la valoración de los sobres B y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Licitador	TOTAL
EXPRODIM, S.L.	26,1

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene siendo ésta:

Licitador	OFERTA
EXPRODIM, S.L.	PRINCIPAL: 26.231, 40 € IVA: 5.508,59 € TOTAL: 31.739,99 €

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación, y dado que al existir un único licitador, la oferta económica se presupone con la puntuación máxima, acuerda hacer suyo el informe técnico emitidos sobre las valoración efectuada y propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** CLASIFICAR al único licitador admitido como sigue a continuación:

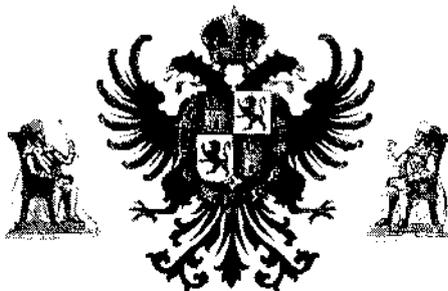
Licitador	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS MATEMÁTICO/AUTOMÁTICOS	TOTAL
EXPRODIM, S.L.	26,1	55	81,1

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer y único clasificado, "EXPRODIM, S.L.", propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.311,57 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 119,60.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**4.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE "EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN LA AVDA. BARBER"**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Explotación de Quiosco de Prensa y Frutos Secos en la Avda. Barber.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Patrimonio y Contratación.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 18 de mayo de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto con Tramitación Ordinaria.

**TIPO DE LICITACIÓN:** 1.050 €/AÑO, de principal, más 220,50 € de IVA. TOTAL: 1.270,50 €

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DIEZ (10) AÑOS.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** BOP de Toledo de fecha 16 de junio de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 18 de julio de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** Ninguna

Los asistentes toman conocimiento sobre la **NO** presentación de ofertas al procedimiento dentro del plazo establecido y, en consecuencia, la Junta de Contratación propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

Declarar "**Desierto**", por falta de licitadores, el procedimiento Abierto objeto del presente



*Excmo. Ayuntamiento de Toledo*

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Se da por finalizado el acto siendo las trece del día expresado al comienzo del presente acta de todo lo que, como Vocal-Secretaria CERTIFICO,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
DE CONTRATACION,

Fdo.: José Pablo Sabrido Fernández.

EL VOCAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Jerónimo Martínez García.

Toledo, 21 de julio de 2016

**ASUNTO: INFORME SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL DEL PASEO DEL CARMEN.**

Con relación a la petición de los Servicios de Bienestar Social respecto a la valoración automática de las ofertas presentadas, de conformidad al Anexo IV del Pliego de cláusulas administrativas y a la base decimotercera del Pliego de prescripciones técnicas sobre la viabilidad económica del proyecto ofertado, se dice,

**ANTECEDENTES:**

1. Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del procedimiento serán, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se indica, de dos tipos:

1. Criterios dependientes de juicio de valor:

...//...

2. Criterios evaluables de forma automática:

2.1. El acometimiento de inversiones en obras, suministros y servicios para mejorar la eficiencia del edificio, modernizar el equipamiento u optimizar las instalaciones. Con un coeficiente de ponderación del 10 %, este criterio se valorará de 0 a 10 puntos. Un punto por cada 3.000 euros de inversión adicional a la mínima imprescindible fijada en el anteproyecto de explotación.

2.2. Mejoras al pliego.- Con un coeficiente de ponderación del 10%, este criterio se valorará de 0 a 10 puntos.

2.2.1. Aumento del número de personal establecido en el pliego:

- Un punto por cada educador que exceda del número al que obliga el pliego (maestros con la especialidad de Educación Infantil o profesores de Educación General Básica especialistas en Preescolar, técnicos superiores en Educación Infantil, técnicos especialistas de jardines de infancia o aquellos profesionales que han sido habilitados por el Ministerio de Educación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil) con una dedicación de al menos media jornada diaria. Máximo de 2 puntos
- Un punto por cada profesional cualificado, relacionado con la Educación Infantil, o con las tareas y funciones a desarrollar en una Escuela Infantil, con una dedicación mínima de 12 horas mensuales. Máximo de 2 puntos.

2.2.2. Establecimiento de actividades complementarias y extraescolares: un punto por cada una de las propuestas. Máximo de 6 puntos.

2.3. Incremento de la aportación económica anual.- Con un coeficiente de ponderación del 10 %, este criterio se valorará de 0 a 10 puntos. Un punto por cada 400 euros de aumento de la aportación económica del adjudicatario respecto de la cantidad inicial señalada en la base segunda del presente pliego.

2. Base decimotercera del Pliego de Prescripciones Técnicas:

*Justificación de la viabilidad económica. Tomando como referencia el anteproyecto de explotación, que forma parte del expediente de contratación y está redactado por el Economista municipal, el licitador presentará proyecto justificativo de la viabilidad económica de la concesión, con estructura de costes laborales, bienes adscritos, gastos ordinarios, rendimientos a lo largo de los 10 años. Este documento se incluirá en el sobre C, resulta imprescindible para participar en la licitación y tiene carácter obligatorio. Aunque no será objeto de valoración puede dar lugar al rechazo de la proposición si la rigurosidad del estudio, la veracidad de los datos empleados y las posibilidades de realización práctica no se ajustan a la referencia indicada o no están debidamente justificados.*

3. Oferta presentadas:

Oferta	Inversiones	Mejoras			A. económica
	>6.000€	Educadores	Profesionales	Actividades	>4.000€
Montaña de azúcar	0,00	1 (de 1 jornada)	1 > 12 horas	6	2.000,00
La casita de chocolate	30.000,00	2 (de 1/2 jornada)	2 (¿? > 12 horas)	10	4.000,00

4. Proyectos de las plicas sobre la viabilidad económica:

- Montaña de azúcar: No ha presentado plan de viabilidad. Con fecha 20-7-2016 por parte de este Gabinete de Estudios Económico-Financieros se notifica esta circunstancia para que lo presente o



Escuela Agrupación de Calcha

GABINETE TÉCNICO

DE

ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS

realice alegaciones. No obstante, este tema se traslada a la Junta de Contratación para que decida que hacer al respecto.

- La casita de chocolate: Según anexo adjunto.

5. Acuerdo de la Junta de Contratación de 14-7-2016 para dar cuenta de la puntuación del sobre B:

Oferta	Metodología	Funcionamiento	Total
Montaña de azúcar	15	10	25
La casita de chocolate	37	20	57

22 JUL 2016

**INFORME:**

1. Criterios evaluables de forma automática máximo 30 puntos:

Oferta	Inversiones	Mejoras			A. económica	Total
	>6.000€	Educadores	Profesionales	Actividades	>4.000€	
Montaña de azúcar	0	2	0	6	5	13
La casita de chocolate	10	1	1	6	10	28

do: Jerónimo Martínez García

2. Viabilidad económica:

Concepto	Pliego	Montaña de azúcar	La casita de chocolate
Costes 10 años	2.917.635,70	No presenta	2.917.633,60
Ingresos 10 años	2.917.640,00		2.917.640,00
Coste/alumno/mes	319,92		319,92
Tarifa 1º año	289,00		289,00
Subvención ayto plaza/mes	55,00		55,00
Inversiones	6.000,00		36.000,00
Gastos generales año	10.706,92		10.411,76
Beneficio año	13.383,65		13.383,60

El proyecto de viabilidad presentado por La casita de chocolate se adapta completamente al del pliego de condiciones, siendo sus datos y resultados viables en las condiciones y con los precios actuales antes de la revisión de precios. Los aumentos de gastos de la oferta respecto al pliego de condiciones se producen fundamentalmente en la amortización de inversiones (600€/año a 3.600€/año) y en la aportación al Ayuntamiento (4.000€/año a 8.000€/año), y las reducciones en la energía eléctrica (17.300€/año a 11.050€/año) y en alimentación (33.440€/año a 29260€/año), estás diferencias en principio la concursante las ha explicado porque la escuela por su tamaño tiene menos elementos eléctricos que las otras dos municipales y por los descuentos que obtendrá en las compras de alimentos al gestionar varias escuelas infantiles.

3. Subvención municipal y aportación económica:

A efectos presupuestarios la subvención de la partida de gastos 41102/3232/47201 se mantiene en los valores previstos, es decir de 50.160,00 € para 76 plazas ocupadas; pero los ingresos en concepto de canon anual va a ser 8.000,00 € (+4.000€ superior a lo previsto).

**CONCLUSIONES:**

1. Asignación de 30 puntos por los criterios evaluables de forma automática de las ofertas:

Oferta	Total
Montaña de azúcar	13
La casita de chocolate	28



Escudo Ayuntamiento de Toledo

GABINETE TÉCNICO

DE

ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS



22 JUL 2016

SECRETARÍA GENERAL  
DE URBANISMO

2. El proyecto de viabilidad económica de **La Casita de chocolate** se ha desarrollado como el del pliego de condiciones y sus datos y resultados son consecuentes con las condiciones y precios actualmente en vigor.

La oferta de la **Montaña de azúcar** no ha presentado el proyecto de viabilidad económica, por cuanto es motivo de no admisión o de rechazo, de conformidad con la cláusula decimotercera del Ppt. La Junta de Contratación decidirá: pedir la remisión del estudio, rechazar la oferta o admitirla porque en las puntuaciones y los resultados no van cambiar.

3. La aportación económica al Ayuntamiento ofrecida por La casita de chocolate es de 8.000,00€ supera la del pliego de 4.000,00€ a efectos de ser tenida en cuenta a efectos a los créditos del presupuesto y de las becas que con cargo a ella se puedan autorizar.

4. La subvención municipal se mantiene en 55€/plaza/12 meses. Por el poco tiempo que falta para el comienzo del curso 2016/2017 las 76 plazas que se ofertan pueden que no se cubran, lo que repercutirá en la subvención final.

5. El adjudicatario deberá comunicar conforme a su oferta la materialización de las inversiones ofertadas para su control.

6. Facilitar a la próxima adjudicataria lo antes posible los contratos de la actual concesionaria con Instituto Secular Ignis Ardens: personal, Tc1 de la Seguridad Social, mantenimiento, suministros, seguros etc. para que la formalización urgente del contrato, porque falta poco más de un mes para el inicio del curso.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
GABINETE TÉCNICO  
ESTUDIOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS  
Fernando Arredondo Sánchez de la Poza  
Economista Municipal-

MESA DE CONTRATACIÓN

PLAN DE VIABILIDAD PLICA DE LA CASITA DE CHOCOLATE

RESULTADO DE LA ESCUELA INFANTIL DEL PASEO DEL CARMEN

Conceptos	Totales	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2025/2026
Ingresos	2.917.640,00	291.764,00	291.764,00	291.764,00	291.764,00	291.764,00	291.764,00	291.764,00	291.764,00	291.764,00	291.764,00
Costes	2.917.633,60	291.763,36	291.763,36	291.763,36	291.763,36	291.763,36	291.763,36	291.763,36	291.763,36	291.763,36	291.763,36
Resultado	5.835.273,60	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64	0,64



22 JUL 2016  
 EL SECRETARIO GENERAL  
 DE GOBIERNO

ESCUELA INFANTIL DEL PASEO DEL CARMEN  
PLAN DE VIABILIDAD PÚBLICA DE LA CASITA DE CHOCOLATE

INGRESOS ESCUELA INFANTIL DEL PASEO DEL CARMEN

Conceptos	Totales	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2025/2026
Año		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
IPC previsto anual			0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Precios y subvención</b>											
Subv Ayto alum/mes		55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00
€ mes < 1 año		289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00
€ mes 1 a 2 años		289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00
€ mes 2 a 3 años		289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00	289,00
<b>Alumnos</b>											
Alumnos < 1 año		35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Alumnos 1 a 2 años		41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
Total alumnos		76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
<b>Recaudación</b>											
Subvención Ayto		50.160,00	50.160,00	50.160,00	50.160,00	50.160,00	50.160,00	50.160,00	50.160,00	50.160,00	50.160,00
Alumnos < 1 año 11 meses		111.265,00	111.265,00	111.265,00	111.265,00	111.265,00	111.265,00	111.265,00	111.265,00	111.265,00	111.265,00
Alumnos 1 a 2 años 11 meses		130.339,00	130.339,00	130.339,00	130.339,00	130.339,00	130.339,00	130.339,00	130.339,00	130.339,00	130.339,00
Devoluciones											
Ocupación 100%											
<b>Total ingresos</b>	<b>2.917.640,00</b>	<b>291.764,00</b>									
Ingreso medio/alumno/mes			319,92	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92

Eduardo Arcoñino Martínez García





EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 22 JUL 2016  
 El Ayuntamiento de Toledo

PLAN DE VIABILIDAD DE LA CASITA DE CHOCOLATE

**COSTES ESCUELA INFANTIL DEL PASEO DEL CARMEN**

Concepto	2016/2017	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021	2021/2022	2022/2023	2023/2024	2024/2025	2025/2026
Año concesión	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
IPC previsto anual		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Inversión	36.000,00									

**Gestión**

Nº personal Director	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Nº personal Educador < 1 año	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Nº personal Educador 1 a 2 años	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Nº personal Educador de apoyo a 1/2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Nº personal cocinera-pinche-limpieza (jom compl)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Nº personal cocinera-pinche-limpieza (1/2jom)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Nº personal limpiadoras (6H)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesores cualificados	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Pediatra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Logopeda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total puestos	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13

**Coste Puesto**

Director	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00
Educador	16.920,00	16.920,00	16.920,00	16.920,00	16.920,00	16.920,00	16.920,00	16.920,00	16.920,00	16.920,00
Cocinera y limpiadora	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00
Profesores cualificados	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00

**COSTES**

<b>Coste Personal</b>	<b>174.909,00</b>									
Director	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00	26.604,00
Educador (tecnico superior)	118.440,00	118.440,00	118.440,00	118.440,00	118.440,00	118.440,00	118.440,00	118.440,00	118.440,00	118.440,00
Nº personal cocinera-pinche-limpieza (jom compl)	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00
Nº personal cocinera-pinche-limpieza (1/2 jom)	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00	13.200,00
Profesores cualificados	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00	3.465,00
Amortización y canon (becas)	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00
Maquinaria, inst. y utillaje	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00
Aportación adjudicatario	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00
Becas	0,00									
Repar., mant. y cons.	8.661,00	8.661,00	8.661,00	8.661,00	8.661,00	8.661,00	8.661,00	8.661,00	8.661,00	8.661,00
Edificios, otras construcc. y jardines	1.821,00	1.821,00	1.821,00	1.821,00	1.821,00	1.821,00	1.821,00	1.821,00	1.821,00	1.821,00
Maquinaria, inst. y utillaje	3.036,00	3.036,00	3.036,00	3.036,00	3.036,00	3.036,00	3.036,00	3.036,00	3.036,00	3.036,00
Mantenimiento extintores	1.104,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00	1.104,00
Mantenimiento de calderas	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00	2.700,00
Material, sum. y otros	72.338,00	72.338,00	72.338,00	72.338,00	72.338,00	72.338,00	72.338,00	72.338,00	72.338,00	72.338,00
Material de Oficina Ordi. no invent.	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00	1.450,00
Material de Oficina. Prensa, Rev	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00
Material de Oficina inform. no invent	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00	350,00
Suministros de Energía Eléctr.	11.050,00	11.050,00	11.050,00	11.050,00	11.050,00	11.050,00	11.050,00	11.050,00	11.050,00	11.050,00
Suministros de Agua	3.713,00	3.713,00	3.713,00	3.713,00	3.713,00	3.713,00	3.713,00	3.713,00	3.713,00	3.713,00
Suministros de Productos Alim.	29.260,00	29.260,00	29.260,00	29.260,00	29.260,00	29.260,00	29.260,00	29.260,00	29.260,00	29.260,00
Material deportivo, didáctico y c.	2.314,00	2.314,00	2.314,00	2.314,00	2.314,00	2.314,00	2.314,00	2.314,00	2.314,00	2.314,00
Otros Suministros	3.975,00	3.975,00	3.975,00	3.975,00	3.975,00	3.975,00	3.975,00	3.975,00	3.975,00	3.975,00
Productos farmacéuticos	469,00	469,00	469,00	469,00	469,00	469,00	469,00	469,00	469,00	469,00
Vestuario	1.214,00	1.214,00	1.214,00	1.214,00	1.214,00	1.214,00	1.214,00	1.214,00	1.214,00	1.214,00
Comunicaciones Telefónicas	1.656,00	1.656,00	1.656,00	1.656,00	1.656,00	1.656,00	1.656,00	1.656,00	1.656,00	1.656,00
Comunicaciones Postales	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00
Transportes	354,00	354,00	354,00	354,00	354,00	354,00	354,00	354,00	354,00	354,00
Primas de Seguros de Edificios	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00
Primas de Seguros de Otros de RC	560,00	560,00	560,00	560,00	560,00	560,00	560,00	560,00	560,00	560,00
Prima de seguros colec. Accidentes	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00
Gastos Diversos, impuestos, atenc. prot y repr.	441,00	441,00	441,00	441,00	441,00	441,00	441,00	441,00	441,00	441,00
Trabajos DDD	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00
Programa APPCC	495,00	495,00	495,00	495,00	495,00	495,00	495,00	495,00	495,00	495,00
Riesgos laborales	1.650,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00
Asesoría y Gestoría	5.082,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00
Trab. Realiz. por Otras Emp. Estudios y T. Técnicos	5.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00	5.900,00
<b>Indemnizaciones por razón del Servicio</b>	<b>460,00</b>									
Dietas	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00
Locomoción	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00
<b>Total</b>	<b>267.968,00</b>									
Gastos Generales	10.411,76	10.411,76	10.411,76	10.411,76	10.411,76	10.411,76	10.411,76	10.411,76	10.411,76	10.411,76
Beneficio	13.383,60	13.383,60	13.383,60	13.383,60	13.383,60	13.383,60	13.383,60	13.383,60	13.383,60	13.383,60
<b>TOTAL</b>	<b>291.763,36</b>									
Coste/alumno/año	3.838,99	3.838,99	3.838,99	3.838,99	3.838,99	3.838,99	3.838,99	3.838,99	3.838,99	3.838,99
Coste/alumno/mes	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92	319,92



22 JUL 2016  
 EL SECRETARIO GENERAL  
 DE GOBIERNO



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO  
SERVICIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE  
AJUNTIA DE MEDIO AMBIENTE



Expediente 11/2016 Mayor Servicios  
Expediente Medio Ambiente 53/16  
RF<sup>a</sup>: CT

Fdo.: Jerónimo Martínez García

**INFORME-PROPUESTA SOBRE VALORACIÓN DE OFERTAS RELATIVAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS.**

Se ha evaluado la oferta de la empresa:

**EXPRODIM S.L.**

Los criterios objetivos de valoración reflejados en el pliego de condiciones técnicas son:

**A: Criterios dependientes de fórmula matemática**

OE Oferta económica 55 puntos

**B: Criterios dependientes de juicio de valor**

PT Propuesta técnica 45 puntos

El alcance de este informe se refiere exclusivamente a la **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR**, de los definidos en el apartado 9 del pliego de Condiciones Técnicas.

PT: La propuesta técnica solicitada se ha estructurado en 7 apartados que se corresponden con los definidos al respecto en el Pliego de Condiciones Técnicas, las cuales se relacionan en orden decreciente puntuación relativa:

○ Plan de Acción	25 %
○ Recursos materiales adicionales al mínimo	15 %
○ Diagnóstico	15 %
○ Plan de seguimiento y censos	10 %
○ Plan de gestión de animales y residuos	10 %
○ Propuestas de medida de lucha preventiva	10 %
○ Recursos personales adicionales al mínimo	10%
○ Plan de evaluación sanitaria	5 %

Para los distintos aspectos a valorar de la Propuesta Técnica, se ha seguido el criterio de asignación escalonada según un baremo preestablecido y fijado en el Pliego de Prescripciones técnicas que reparte los puntos de la siguiente forma:

A las ofertas que se considere que "*describe ampliamente y justifica*" algún apartado se les asignará la puntuación máxima de dicho apartado, asignando puntuación 0 a la que se considere que "*no describe*". El resumen del criterio de asignación de puntos que se ha seguido es el siguiente:

"DAJ" Describe ampliamente y justifica	100%	de la puntuación asignada
"DJ" Describe y justifica	70%	"
"D" Describe	40%	"
"ND" No describe	0%	"



22 JUL 2016

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Sobre la base de estos criterios, se detalla a continuación la evaluación y valoración primero, y los puntos asignados a cada apartado después.

	CONCEPTO	Valoración	Puntuación porcentual	Puntuación relativa	Puntuación absoluta
1	Plan de Acción	DJ	70	17.5	7,875
2	Recursos materiales adicionales al mínimo	DJ	70	10.5	4,725
3	Diagnóstico	D	40	6.0	2,700
4	Plan de seguimiento y censos	D	40	4.0	1,800
5	Plan de gestión de animales y residuos	DJ	70	7.0	3,150
6	Propuestas de medida de lucha preventiva	D	40	4.0	1,800
7	Recursos personales adicionales al mínimo	DJ	70	7.0	3,150
8	Plan de evaluación sanitaria	D	40	2.0	0,900
	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			<b>58</b>	<b>26.1</b>

### Valoración cualitativa

La valoración de la propuesta técnica emitida por la empresa **EXPRODIM S.L.** se ve condicionada por la falta de referencia de otras propuestas.

No obstante lo anterior se ha minimizado la valoración de determinados apartados de evaluación, sobre todo en lo que al Plan de Acción y Diagnóstico se refiere, por el hecho de haber centrado las mismas en el Casco Histórico de Toledo, no manifestando en ningún apartado las previsiones de diagnóstico y acción en los nuevos barrios de la ciudad, en los cuales se ha incrementado el exceso de la presencia de palomas en los últimos años.

A este respecto se incide en que, tal como se especifica en el Pliego de prescripciones Técnicas, el **ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONTRATO ES EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO** en su totalidad, por lo que se condicionarán las actuaciones futuras a conseguir los objetivos comprometidos en el conjunto de **TODOS LOS BARRIOS DE LA CIUDAD**

Sobre la base de los criterios expuestos y su aplicación, se informa que la puntuación del apartado relativo criterios dependientes de juicio de valor otorgada a la empresa **EXPRODIM S.L.** es de **26.1 puntos.**

Toledo 20 de julio de 2016

El Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente

Fdo.: Carlos Triviño Gállego